



Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de mayo de 2025.

VISTO: El Expediente N° 2740/2333 que contiene; el Informe Técnico N° 35 – 05 – 2025 – UL – HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 348 – 05 – 2025 – OA – HCLLH/MINSA, el Informe Legal N° 109 – 05 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes y servicios u obras;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, de conformidad con el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su literal c) señal que: *"La ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda";*

Que, asimismo, el artículo 101° del precitado Reglamento dispone que la aprobación de contrataciones directas es indelegable, realizándose mediante Resolución del Titular de la Entidad, requiriendo obligatoriamente respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan





Resolución Directoral

la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Las resoluciones o acuerdos mencionados, el párrafo precedente y los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

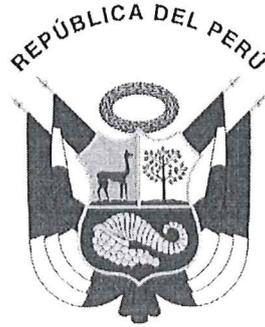
Que, con fecha 27 de noviembre del 2024 se registró en el SEACE la convocatoria para el CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-HCLLH/CS – Primera Convocatoria – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, PERSONAL ASISTENCIAL Y DE SOPORTE EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ POR EL PERIODO DE 730 DÍAS”; el cual a la fecha se encuentra en elevación de pliego ante el OSCE, de conformidad con los numerales 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pendiente de ser absuelto por el OSCE;

Que, ante la situación advertida, mediante Nota Informativa N° 018-01/2025-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 13 de enero del 2025, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita la Contratación Directa del servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de soporte, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de 5 meses, para lo cual adjunta los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 380-02/2025-UL-HCLLH/MINSA, del 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, emite el informe técnico para la aprobación de la contratación directa ante una situación de desabastecimiento, en conformidad con el literal C) numeral 27.1 del Artículo 27, del TUO de la LCE, para la “Contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 12-02/2025-OA-HCLLH/MINSA, del 13 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, aprueba la Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA “Contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”, por la causal de DESABASTECIMIENTO;





Resolución Directoral



Que, mediante Informe Técnico N° 08-02/2025-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, remite el informe técnico, sobre el estado situacional de la Contratación Directa N.° N° 01-2025-HCLLH/OEC-1, donde advierte que dicho Procedimiento de Selección tendría vicios de nulidad, toda vez que ha sido aprobado por un órgano incompetente (Oficina de Administración), cuando debió haber sido aprobado por la Dirección Ejecutiva, por lo tanto recomienda evaluar declarar la nulidad de oficio de dicho Procedimiento de Selección;



Que, mediante resolución Directoral N° 075-2023/2025-DE-HCLLH/MINSA de fecha 20 de marzo del 2025 en el Artículo 1 de su parte resolutive, se DECLARÓ la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA, y dispone retrotraerla hasta la etapa de actos preparatorios; toda vez que, al haber sido aprobado por un órgano incompetente, se configura la causal de nulidad establecida en el numeral 44.1 del Artículo 44° del TUO de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";



Que, en ese sentido mediante Nota Informativa N° 186-04/2025-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de abril de 2025, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Unidad de Logística la solicitud de la Jefatura del Servicio de Nutrición, quien mediante la Nota Informativa N° 124-04-2025-SNUT-HCLLH/MINSA, solicita la "Contratación del Servicio de Preparación y Servido de Raciones Alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de soporte en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el periodo de tres (3) meses";



Que, mediante la Nota Informativa N° 01366-05-2025-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Logística comunica a la Oficina de Administración el informe de interacción en el mercado para determinar la cuantía de la contratación directa, y comunica detalles sobre la evaluación entre la terna de proveedores que participaron con sus respectivas cotizaciones, determinando una cuantía para la contratación directa ascendiente en S/ 690,270.00 (Seiscientos Noventa Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 337-05-2025-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Administración remite la Nota Informativa N° 01366-05-2025-UL-HCLLH/MINSA a la Oficina de Planeamiento Estratégico para aprobación de certificación de crédito presupuestario;



Resolución Directoral



Que, mediante Proveído N° 216-05/2025-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 09 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite a la Oficina de Administración la Nota Informativa N° 183-05/2025-CETP-OPE-HCLLH/MINSA, con el cual se aprueba y se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001128 de la específica de gasto 23.27.115 Servicio de Raciones Alimenticias por el importe de S/ 690,270.00 (Seiscientos Noventa Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles) para la Contratación Directa materia del presente acto resolutivo;



Que, mediante el Informe Técnico N° 35 – 05 – 2025 – UL – HCLLH/MINSA, de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, eleva a la Oficina de Administración el Informe Técnico para la aprobación de Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA “Contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”;



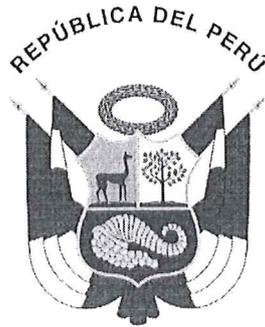
Que, el procedimiento de selección para la Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA “Contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, en ese orden, a través del Informe Legal N° 109 – 05 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA de fecha 14 de mayo del 2025, el Responsable del Área de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, opina que de la revisión, análisis y los dispositivos legales en la materia, merituando el sustento técnico emitido por la Unidad de Logística resulta viable la aprobación del procedimiento de la Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA “Contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, conforme a los documentos expuestos en los considerandos precedentes, se dispone aprobar la Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA “Contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte, en el Hospital Carlos



Resolución Directoral

Lanfranco La Hoz", en aras de evitar el desabastecimiento del suministro de Raciones Alimenticias para pacientes hospitalarios y personal asistencial y de soporte del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un periodo de meses (03) meses, hasta que se suscriba el contrato o el acta de instalación de ambientes asignados para la atención;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Responsable Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N° 161 – 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

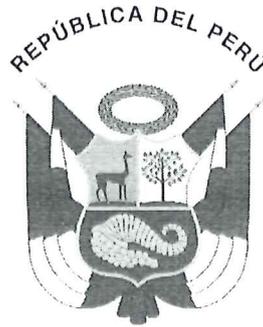
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa N° 01-2025-HCLLH/MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SERVIDO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, PERSONAL Y DE SOPORTE, EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ", por la causal de desabastecimiento, hasta por el monto S/ 690,270.00 (Seiscientos Noventa Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística para que proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente resolución y de los antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el deslinde de Responsabilidades.





Resolución Directoral

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE; y al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.



LERO/JDMZ

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Unidad de Logística.
- Responsable de Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.